



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 12 de julio de 2022  
**Oficio AMC-OFI-0093646-2022**



Señor.

**HENRY DANIEL ESCOBAR BUELVAS**

SOLICITANTE

**Correo:** [Henry.escobar6945@correo.policia.gov.co](mailto:Henry.escobar6945@correo.policia.gov.co)

**Contacto:** 30149963841

**Direcion:** Barrio San pedro Martir K69 7 A - 08 Lote C4

Ciudad

**Asunto: RE:** Solicitud certificado uso del suelo No Referencia Catastral No. **01-07-0956-0004-000**

**Referencia:** Rad. **EXT-AMC-22-0065803**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con **Referencia catastral No. 01-07-0956-0004-000** con dirección registrada Barrio San pedro Martir K69 7 A - 08 Lote C4 de la ciudad de Cartagena de indias, corresponde al uso de suelo urbano, y a la actividad **RESIDENCIAL TIPO A**, ademas, se le aplica la normativa que se encuentra en el Cuadro No. 1 del POT, que habla sobre La Reglamentación De La Actividad Residencial En Suelo Urbano Y Suelo De Expansión, tal como se observa en el siguiente cuadro:

USOS	RESIDENCIAL TIPO A RA
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar y bifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 -Turístico - Portuario 2, 3 y 4- Institucional 3 y 4

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017. Cordialmente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**

Secretario De Planeacion Distrital

Proyecto: Katliany Rivero Guardo – Arq. Asesor Externo.

Revisó: Henry Porto Berrio – Arq. Asesor Externo SPD.

Aprobo: Sandra Bacca Piñeros – Profesional Especializado Codigo 222 Grado 45.

Reviso: Stefan Ivanoff Fontalvo – SPD.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias Distrito Turismo y Cultural 29 de Junio de 2022

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO  
Código de registro: EXT-AMC-22-0065803  
Fecha y Hora de registro: 30-jun.-2022 10:59:45  
Funcionario que registro: Reyes Cuadrado, Onasis Manuel  
Dependencia del Destinatarío: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: PROVISIONAL, SECRETARIA DE P  
Cantidad de anexos: 3  
Contraseña para consulta web: 06882F5F  
www.cartagena.gov.co

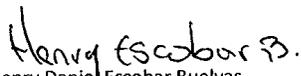
Señores: Secretaria de Planeación Distrital

Asunto: Solicitud Certificación uso del Suelo

Mediante el presente me permito solicitar muy respetuosamente se sirva certificar el estado actual del uso del suelo del predio con referencia catastral No 01-07-0956-0004-000 y con matrícula inmobiliaria 060-166458.

Lo anterior con el fin de realizar compra del lote en mención por medio de cesantías con administradas por CAJA DE HONOR.

Atentamente

  
Henry Daniel Escobar Buelvas  
Cedula 1.065.12.945.  
Teléfono 30149963841  
Correo: Henry.escobar6945@correo.policia.gov.co

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.